



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



REGLAMENTO JUICIOS ORALES

Para efectos del presente reglamento se entenderá por Sala de Juicios Orales: Espacio equipado para que los alumnos de Derecho pongan en práctica sus conocimientos de litigación oral, con lo que se busca fomentar en los alumnos la impartición de justicia transparente, eficiente y equitativa.

Capítulo 1

Generalidades

1. La supervisión para el mantenimiento de la Sala de Juicios Orales incluyendo su mobiliario y equipo depende de la Coordinación de la Secretaría Académica, quien deberá solicitar el mantenimiento correspondiente, así como el equipamiento necesario
2. Los Docentes y Administrativos que requieran utilizar la Sala de Juicios Orales, deben contar con credencial de la Universidad vigente o Identificación oficial y la autorización de la Coordinación de la secretaria Académica

Capítulo 2

Del Uso y las responsabilidades

3. Para poder hacer uso de la Sala de Juicios Orales el Docente / Administrativo deberá:
 - a) Apartar la sala de Juicios Orales con el coordinador de Secretaría Académica con 48 horas de anticipación y este se otorgará de acuerdo a la disponibilidad.
 - b) Vigilar el buen uso del equipo y mobiliario instalado en la Sala de Juicios Orales.
 - c) Conservar y mantener el orden y la limpieza de las instalaciones, equipos y mobiliario.
 - d) Reportar inmediatamente al encargado del área, si al ingresar encuentra algún desperfecto o anomalía, de lo contrario será responsable del mismo.
 - e) Reportar cualquier falla del equipo al encargado del área en el momento en que suceda, con el objeto de identificar plenamente al responsable o deslindar responsabilidades.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



4. Queda estrictamente prohibido:
 - f) Desconectar los equipos de la Sala de Juicios Orales
 - g) Conectar equipos de, audio, video, entre otros, ajenos a la Universidad.
 - h) Introducir alimentos o bebidas.
 - i) Fumar.
 - j) Introducir aparatos de sonido.
 - k) Interrumpir la clase por la utilización de teléfonos celulares, laptops, tabletas o algún otro.
 - l) Cualquier conducta u omisión que atente contra el estado de la Sala de Juicios Orales y el material que contiene.

5. Durante el uso de la Sala de Juicios Orales, el Docente / Administrativo es el responsable de su cuidado, él y los usuarios serán responsables de los daños y perjuicios que se ocasionen en la sala por el mal uso de ésta.

Capítulo 3 De las sanciones

6. En el caso de que el equipo falle durante el transcurso de la sesión y el Docente / Administrativo no reporte la anomalía, el personal será acreedor a una sanción y deberá cubrir los costos de acuerdo a los daños ocasionados.
7. En caso de infringir el apartado 4 y el equipo personal sufra algún desperfecto, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales no responderá por los daños ocasionados.